



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2018 00734 00**

Ténganse allegada la respuesta al oficio No. 0940 de 27 de octubre de 2021, proveniente de la **FUNDACIÓN HOGAR NUEVA GRANADA**, mediante la cual, informó al despacho la imposibilidad de acatar la medida de embargo y retención de la asignación salarial que percibe la ejecutada **ROSA ELENA SOSA MUÑOZ**, en virtud a que se encuentra inscrito un embargo anterior decretado por el Juzgado Veintiuno (21) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple D.C., dentro del proceso con radicado 110014189021**20180072600**, por ende, el apoderado judicial de la cooperativa ejecutante, deberá adecuar su petición, de conformidad a las previsiones del artículo 466 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2),

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **41** hoy **21/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24ffd77b5a06ddc02ea7fc57b4c4ebaa2cd2fd08a5608e6734f40b4796b5e082**

Documento generado en 17/06/2022 03:08:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>